



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo **eX**

142ª reunión

142 EX/18
PARIS, 10 de agosto de 1983
Original: Inglés

Punto 5.5.5 del orden del día provisional

CREACION DE UN SISTEMA DE "BIENES CULTURALES VIVIENTES" (TESOROS HUMANOS VIVIENTES) EN LA UNESCO

RESUMEN

Este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 142ª reunión, de conformidad con una propuesta formulada por la República de Corea en carta a la Presidenta del Consejo Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1983. Se reproduce a continuación la nota explicativa.

Propuesta de creación de un sistema de "Bienes Culturales Vivientes" (Tesoros Humanos Vivientes) en la UNESCO

I. Finalidad

El 4 de noviembre de 1966 la Conferencia General aprobó en su 14ª reunión, una Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional. Esta Declaración subraya que mediante la cooperación cultural internacional los países deben "desarrollar las relaciones pacíficas y la amistad entre los pueblos, llevándolos a comprender mejor sus modos de vida respectivos". En su 25ª reunión, celebrada en 1989, la Conferencia General aprobó también una Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular. La finalidad de esta Recomendación era instar a proteger la cultura tradicional y popular de los pueblos del mundo. En ella se define del siguiente modo la cultura tradicional y popular:

"La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes".

La Recomendación enumera diversas formas y medios de salvaguardar la cultura tradicional y popular. Sin embargo, los Estados Miembros han descuidado la aplicación de esta Recomendación. Propongo, pues, un sistema que no se menciona de manera explícita en la Recomendación, pero que contribuiría enormemente a alcanzar las metas y cumplir los objetivos tanto de esa Recomendación como de la UNESCO, particularmente en lo que respecta a la cooperación cultural internacional y a la creación de una cultura para la paz.

II. El sistema de los "Tesoros Humanos Vivientes" (Bienes Culturales Vivientes)

A. Lista nacional

1. Las formas de la cultura tradicional y popular que se incluirían en este sistema serían sólo las que se transmiten oralmente o por medio de la representación, y excluyen por tanto la lengua, la literatura, la artesanía y la arquitectura.
2. Un "Tesoro Humano Viviente" o "Bien Cultural Viviente" es una persona que destaca en los campos de la música, la danza, los juegos, la representación teatral y los rituales, según los define la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, y cuya labor tiene un valor artístico e histórico excepcional en su país.
3. Los Estados Miembros designarían a las personas que destaquen como Tesoros Humanos Vivientes en la cultura tradicional y popular de su país. Cada Estado Miembro establecerá los criterios y procedimientos para su selección.
4. Para establecer estos criterios, los Estados Miembros instituirían un Comité de Tesoros Humanos Vivientes, que estaría integrado por expertos en la cultura tradicional y popular de sus respectivos países.

5. Para elegir a los Tesoros Humanos Vivientes, los Estados Miembros podrían subdividir las diversas formas de la cultura tradicional y popular y elegir a los tesoros humanos vivientes de acuerdo con esta clasificación.

6. Los Estados Miembros enviarían luego sus listas de los Tesoros Humanos Vivientes a la Secretaría de la UNESCO, que compilaría y publicaría una lista conjunta. Quienes figuraran en ella quedarían bajo el patrocinio de la UNESCO.

B. Lista mundial

1. La UNESCO podría, a su vez, crear su propio Comité de Tesoros Humanos Vivientes, cuyas funciones serían similares a las del Comité del Patrimonio Mundial. El Comité de Tesoros Humanos Vivientes podría incorporarse al Comité del Patrimonio Mundial en calidad de subcomité.

2. El Comité de Tesoros Humanos Vivientes podría establecer una Lista Mundial de Tesoros Humanos Vivientes, similar a la Lista del Patrimonio Mundial.

3. Para establecer este sistema sería tal vez necesaria una convención sobre tesoros humanos vivientes. Otra posibilidad sería agregar una sección o cláusula sobre esta materia a la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

4. El Comité Mundial de Tesoros Humanos Vivientes podría establecer los criterios y procedimientos de selección, como en el caso de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

5. A los fines de la evaluación y el estudio de las propuestas de inclusión en la lista, el Comité Mundial cooperaría con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales cuyos objetivos sean similares a los de esta Convención.

III. Posibles dificultades

El sistema nacional sería más fácil de establecer que el internacional. En ambos casos podrían surgir las siguientes dificultades:

1. Algunos países pueden negarse a instituir estos sistemas debido a trabas internas, en particular las divisiones políticas. Por tanto, los sistemas deben ser voluntarios; cada país debe decidir si participa o no en ellos, como sucede con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.
2. Es probable que los Estados Miembros tengan dificultades para convenir los criterios y procedimientos de selección que se aplicarían en el sistema internacional. Sin embargo, la experiencia de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural ha sido alentadora. De resultar imposible establecer en este momento un sistema internacional, podría instituirse primero un sistema nacional.
3. Es posible que la designación de los tesoros humanos vivientes provoque controversias políticas. Si un Estado Miembro tropieza con esta dificultad, puede que decida no presentar una lista.

IV. Funcionamiento y beneficios del sistema

1. Las personas que figuraran en las listas nacionales y en la lista internacional de tesoros humanos vivientes adquirirían prestigio en sus países respectivos, como ocurre con los bienes culturales y naturales que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial.
2. El sistema permitiría que estas personas transmitieran su talento artístico a las generaciones futuras. Los países participantes podrían fundar escuelas de cultura tradicional y popular y utilizar como instructores a los tesoros humanos vivientes. Estos podrían, además, presentar espectáculos artísticos o exhibiciones de su talento en diversas ocasiones, como celebraciones y festivales nacionales e internacionales. Los países participantes podrían también otorgarles subvenciones, si su presupuesto lo permite.
3. El Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO podría crear un fondo para apoyar este programa. Sería difícil, sin embargo, establecer un fondo similar al Fondo del Patrimonio Mundial. La Organización podría pedir inicialmente contribuciones voluntarias a los Estados y a organizaciones privadas.
4. En el marco de un proyecto piloto, la UNESCO podría producir y vender cintas de vídeo o películas sobre las manifestaciones públicas de los tesoros humanos vivientes o bienes culturales vivientes.

Tesoros humanos vivientes
(Bienes culturales vivientes)

A. Razones de la convenciencia de este sistema

1. El carácter singular de la cooperación cultural

- en los campos de la educación y de las ciencias los países desarrollados son principalmente benefactores, mientras que los países en desarrollo son beneficiarios;
- en el ámbito de la cultura, los países desarrollados y los países en desarrollo son a la vez benefactores y beneficiarios.

2. La promoción del entendimiento mutuo

- la finalidad principal de la protección de los bienes culturales materiales es promover el respeto de la diversidad cultural y el enriquecimiento de los valores artísticos;
- la finalidad de la protección de los bienes culturales inmateriales es no sólo promover el respeto de la diversidad cultural y el enriquecimiento de los valores artísticos, sino también promover entre los pueblos la comprensión mutua de sus modos de vida respectivos.

3. Ausencia de conflictos ideológicos

- los bienes culturales materiales suscitan controversias ideológicas;
- los bienes culturales inmateriales son ajenos a ellas.

4. Capacidad de desplazamiento

- los bienes culturales materiales son bienes inmuebles; por tanto, las personas deben ir a los lugares donde se encuentran;
- los bienes culturales inmateriales pueden desplazarse; por tanto, pueden ir a las personas.

5. Transmisión en contraposición a salvaguardia

- los bienes culturales materiales no pueden transmitirse y sólo pueden conservarse;
- los bienes culturales inmateriales pueden transmitirse a través de los tesoros humanos vivientes.

6. Cuatro funciones

- los sistemas actuales de conservación del patrimonio cultural cumplen principalmente tres funciones: la conservación, la protección y la difusión;
- este sistema podría cumplir cuatro funciones: la conservación, la protección, la difusión y la transmisión.

B. Definición de los "tesoros humanos vivientes"

- las personas que destacan en los campos de la música, la danza, los juegos, la representación teatral y los rituales, y cuya labor tenga un valor artístico e histórico excepcional;
- se excluyen la mitología, la arquitectura, la literatura y la lengua.

C. Lista nacional

- cada país elaboraría su propia lista;
- la UNESCO elaboraría una lista conjunta.

D. Lista mundial

- se instituiría un Comité de Tesoros Humanos Vivientes (Bienes Culturales Vivientes), semejante al comité del patrimonio mundial;
- la lista sería elaborada por el Comité.

E. Dificultades

- algunos países pueden abstenerse de participar. Por tanto, los sistemas deberían ser voluntarios;
- los países podrían disentir respecto de los criterios y procedimientos para la inclusión en la lista mundial. Por consiguiente, se debería quizá instituir primero la lista nacional con carácter título experimental.

F. Beneficios

- los Tesoros Humanos Vivientes gozan de prestigio;
- puede recurrirse a ellos para transmitir a las generaciones futuras su talento artístico;
- podría crearse un fondo del patrimonio cultural inmaterial, semejante al Fondo del Patrimonio Mundial.